

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 2 DE ABRIL DE 1963

Nº 14.848

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 3 de 14 de marzo de 1963, por el cual se adicionan los Artículos 708 y 764 y se aclaran los ordinales 7º y 8º del Artículo 973 del Código Fiscal.

Decreto Ley Nº 4 de 21 de marzo de 1963, por el cual se prorroga un subsidio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 71 de 26 de marzo de 1963, por el cual se reglamenta el cobro del impuesto por el uso del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

ADICIONANSE LOS ARTICULOS 708 Y 764 Y ACLARANSE LOS ORDINALES 7º Y 8º DEL ARTICULO 973 DEL CODIGO FISCAL

DECRETO LEY NUMERO 3 (DE 14 DE MARZO DE 1963)

por la cual se adicionan los artículos 708 y 764 y se aclaran los ordinales 7º y 8º del artículo 973 del Código Fiscal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de las que le confieren los acápites 7, 8 y 18 del artículo 1º de la Ley Nº 56 de 4 de febrero de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el artículo 708 del Código Fiscal, subrogado por el artículo 20 del Decreto Ley 25 de 16 de septiembre de 1959, con el siguiente ordinal:

"m) Los intereses que se reconozcan o paguen sobre los depósitos a plazos que se mantengan en las instituciones bancarias establecidas en la República".

Artículo 2º Adiciónase el artículo 764 del Código Fiscal, modificado por el artículo 1º de la Ley 110 de 29 de diciembre de 1960 y el artículo 6º de la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961, con un ordinal 12, así:

"12) Los inmuebles de propiedad de organizaciones sociales constituidas legalmente como personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones de que trata el artículo 273 del Código de Trabajo, siempre que tales inmuebles no estén destinados a fines de lucro sino a llenar el objeto esencial de dichas organizaciones sociales y obtener los mayores beneficios comunes para sus asociados".

Artículo 3º El ordinal 7º del artículo 973 del Código Fiscal quedará así:

"7º) Los actos o contratos sujetos al uso de papel sellado siempre que el valor del papel sellado usado sea igual o mayor que el del impuesto que hubieran de pagar mediante estampillas. Si el impuesto pagadero en estampillas fuera mayor que el valor del papel sellado usado, deberá pagarse mediante estampillas la diferencia".

Artículo 4º El ordinal 8º del artículo 973 del Código Fiscal quedará así:

"8º) Los actos, contratos, documentos u obligación que estén sujetos al pago de derechos de registro, siempre que el valor de tales derechos de registro sea igual o mayor que el del impuesto que hubieran de pagar mediante estampillas. Si el impuesto pagadero en estampillas fuera mayor que el valor que hubieran pagado por derechos de registro, deberá pagarse mediante estampillas la diferencia".

Artículo 5º Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

Órgano Legislativo.—Comisión Legislativa Per-
manente.

Aprobado:

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

PRORROGASE UN SUBSIDIO**DECRETO LEY NUMERO 4****(DE 21 DE MARZO DE 1963)**por el cual se prorroga el Subsidio que dá la
Nación a la Zona Libre de Colón.*El Presidente de la República,*en uso de sus facultades constitucionales y espe-
cialmente de la que le confiere el acápite 29 del
artículo 1º de la Ley Nº 56 de 4 de febrero de
1963, oído el concepto favorable del Consejo de
Gabinete, con aprobación de la Comisión Legis-
lativa Permanente de la Asamblea Nacional,**DECRETA:**Artículo 1º Prorrógase por cinco (5) años
más, a partir del 1º de enero de 1963, el Subs-
idio de cien mil balboas (B/100,000.00), que dá
anualmente la Nación a la Zona Libre de Colón.En los presupuestos nacionales, a partir del
correspondiente al año 1963, se incluirán las
partidas necesarias para dar cumplimiento al
presente Decreto Ley.Artículo 2º El presente Decreto Ley regirá
desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve
días del mes de marzo de mil novecientos sesenta
y tres.**ROBERTO F. CHIARI.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

FELIPE JUAN ESCOBAR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**REGLAMENTASE EL COBRO DEL
IMPUESTO POR EL USO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE TOCUMEN****DECRETO NUMERO 71****(DE 25 DE MARZO DE 1963)**por el cual se reglamenta el cobro del impuesto
por el uso del Aeropuerto Internacional de Tocu-
men establecido mediante la Ley Nº 8 de 17 de
enero de 1963.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**Que el artículo 1º de la Ley Nº 8 de 17 de ene-
ro de 1963 dispone que toda persona nacional o
extranjera que salga del país por el Aeropuerto
Internacional de Tocumen pagará un impuesto
de dos balboas (B/2.00) por el uso de dicho Aero-
puerto Internacional, quedando exceptuados del
pago de este impuesto las personas que hayan in-
gresado al país con tarjetas o visas de turismo,
los estudiantes y las dotadas de pasaporte diplo-
mático.Que el artículo 2º de la mencionada Ley Nº 8
de 17 de enero de 1963 dispone que el Órgano
Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Ha-
cienda y Tesoro, reglamentará el cobro del refe-
rido impuesto.Que la Ley en referencia entrará a regir se-
senta días después de su promulgación, o sea el
31 de marzo de 1963, por haber sido la misma
promulgada el 29 de enero de 1963 (Gaceta Ofi-
cial Nº 14.805).Que con base en el artículo 558 del Código Fis-
cal, que autoriza al Órgano Ejecutivo para adop-
tar, en los casos que estime conveniente, un pro-
cedimiento mecánico, como el de estampar sellos
en seco u otros semejantes, con el fin de hacer
efectivo el impuesto de timbres en sustitución de
las estampillas, el Órgano Ejecutivo, mediante
Decreto Nº 207 de 16 de octubre de 1957, au-
torizó el uso de máquinas timbradoras para se-
llar el impuesto de timbres nacionales.Que de conformidad con lo que dispone el ordi-
nal 17 del artículo 144 de la Constitución Nacio-
nal es atribución del Órgano Ejecutivo regia-

mentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso de su texto ni de su espíritu.

DECRETA:

Artículo 1º El cobro del impuesto de dos balboas (B/2.00) establecido por la Ley Nº 8 de 17 de enero de 1963 por el uso del Aeropuerto Internacional de Tocumen se hará mediante timbre que será estampado por medio del sistema de máquinas franqueadoras en el pasaporte del pasajero a su salida del país.

Artículo 2º El timbre a que se refiere el artículo anterior tendrá la forma de un paralelogramo rectangular de cincuenta y ocho (58) milímetros de largo por veinte y dos (22) milímetros de ancho, y llevará en el centro el escudo de armas de la República encerrado en un círculo; en la parte superior la inscripción "República de Panamá"; al lado izquierdo la inscripción "Ley 8 de enero de 1963" encerrada en un cuadro; y al lado derecho la inscripción "Timbre Nacional" y en su parte inferior el valor del mismo.

Artículo 3º El timbrado mecánico correspondiente al pago del impuesto de que se trata estará a cargo del Inspector del Departamento de Migración que esté de turno en el Aeropuerto de Tocumen al momento de la salida del pasajero. El referido funcionario encargado de recaudar el impuesto enviará a la Administración General de Rentas Internas una relación diaria de las sumas recaudadas, a fin de que su monto se compute dentro del renglón correspondiente e ingrese al Tesoro Nacional mediante liquidación.

Artículo 4º Este Decreto regirá desde el 31 de marzo de 1963.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

MARCO A. ROBLES.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 24 de abril de 1963, por el suministro de *macabets para uso de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones*.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

MARCO A. ROBLES.

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.) del día 24 de abril de 1963, por el suministro de *avena y alfalfa para los caballos del Escuadrón de la Guardia Nacional*.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MARCO A. ROBLES.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Departamento de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez (10:00) a. m. en punto de la mañana del día 26 de abril de 1963, por el suministro de papel de varias clases para trabajos de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Educación, solicitados por la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado del Ministerio de
Hacienda y Tesoro,

MARCO A. ROBLES.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 29 de abril de 1963, por el suministro de una (1) camioneta para el uso del Departamento de Ingeniería de la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 19 de marzo de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio de
Hacienda y Tesoro,

MARCO A. ROBLES.

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 25 de abril de 1963, por el suministro de *calzado para uso de los miembros de la Guardia Nacional*.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 13 de marzo de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MARCO A. ROBLES.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las once (11:00) en punto de la mañana del día veintitrés (23) de abril de mil novecientos sesenta y tres (1963), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres

cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro e instalación de un ascensor destinado al servicio del Hospital "Manuel Amador Guerrero", de la ciudad de Colón.

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, así por lo dispuesto por el Artículo 94 del Decreto Ley Número 9 de 1962 y por la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento durante las horas hábiles, previa consignación de la suma de veinte balboas (B. 20.00) como garantía de devolución, en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta de Planos y Especificaciones, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

(Única publicación)

MAX DELVALLE.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintidós (22) de abril de mil novecientos sesenta y tres (1963), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro e instalación de un sistema completo de aire acondicionado en el Edificio Principal o de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo previsto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones respectivas, podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional, previo depósito de la suma de treinta balboas (B. 30.00) como garantía de devolución, mediante cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta de Planos y Especificaciones. De dicha suma se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva en buenas condiciones tales documentos.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Se advierte que el valor de dichos trabajos será pagado por medio de Bonos del Tesoro, denominados "Bonos Aeropuerto Nacional", Serie 1947-1967, los cuales devengan un interés anual del 4%.

El Ministro de Obras Públicas,

(Única publicación)

MAX DELVALLE.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintitrés (23) de abril de mil novecientos sesenta y tres (1963), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de un pabellón para perreña, depósito de maletas y licores, así como modificaciones en el Salón de Aduana, en el Edificio Principal o de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo previsto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Se advierte que el valor de dichos trabajos será pagado por medio de Bonos del Tesoro, denominados "Bonos Aeropuerto Nacional", Serie 1947-1967, los cuales devengan un interés anual de 4%.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional, previo depósito de la suma de treinta balboas (B. 30.00) como garantía de devolución, mediante cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta de Planos y Especificaciones. De dicha suma se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva en buenas condiciones tales documentos.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en bono de garantía, efectivo o cheques de gerencia.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y lo que se expresa en el Código Fiscal, con sus reglamentaciones señaladas en la Ley 63 de 1961.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 26 de marzo de 1963.

Hernando Ortega,

Tesorero Municipal.

(Única publicación)

TESORERIA MUNICIPAL

AVISO DE SEGUNDA LICITACION

Se avisa que está abierta la licitación para la construcción de un campo de juegos infantil con pista de patinaje en el barrio de Chorrillo, Calle 26 Oeste, que se efectuará en el despacho del Tesorero el día 11 de abril de 1963 a las diez de la mañana.

Para ser postor en esta Licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado el original con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia, paz y salvo nacional y municipal, respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en bono de garantía, efectivo o cheques de gerencia.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y lo que se expresa en el Código Fiscal, con sus reglamentaciones señaladas en la Ley 63 de 1961.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 26 de marzo de 1963.

Hernando Ortega,

Tesorero Municipal.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 28-V

(Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 9 de abril de 1963, a las 9.00 a. m. se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "leche, pan, y carne vacuna" para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregará a los interesados durante las horas hábiles, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social.

Panamá, 19 de abril de 1963.

Mario E. Vilar,

Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION NUMERO 23-M.

Hasta el día 23 de abril de 1963, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de Medicamentos con destino al Depósito General de las mismas.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 21 de marzo de 1963.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Nº 715 de febrero 22 de 1963 de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a la señora María Tomasa Murgas de Aizpurúa, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Tropical", el cual funciona en el Nº 2250 de Río Abajo de esta ciudad.

Panamá, 22 de febrero de 1963.

Icenit Aizpurúa de Arosemena.

L. 0579

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario, Ad-Interim, del Juzgado Tercero del Circuito, de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Jaime Riera Pinilla, se ha señalado el día veintinueve (29) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, que se describe así:

"Finca Número 3,705, inscrita al Folio 300, del Tomo 548, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un resto libre de terreno, del lote de terreno situado en la Calle Séptima de la ciudad de Santiago, Distrito de Santiago, con una superficie de 1,019 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte: lote segregado; Sur: terrenos municipales y Enrique O. Cotes; Este: José M. Riera P. y Polidoro Pinzón; y Oeste: con el lote segregado.

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ciento cincuenta balboas con ochenta y cuatro centésimos (B:4,150.84), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 22 de marzo de 1963.

El Secretario, ad-int., en funciones
de Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morón A.

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 427, Asiento 37.844 del Tomo 146 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Compañía Marítima del Norte, S. A."

Que al Folio 412, Asiento 96.870 del Tomo 446 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"El suscrito, único accionista con derecho a voto de "Compañía Marítima del Norte, S. A.".... por el nuevo

sente consiente a la disolución inmediata de la referida sociedad....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 131 del 15 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 23 de enero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro y media de la tarde del día de hoy, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 33,967

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 147, Asiento 84,610 del Tomo 392 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Compañía Naviera Patagonia, S. A."

Que al Folio 436, Asiento 96,980 del Tomo 446 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La referida "Compañía Naviera Patagonia, S. A." queda por la presente disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 205 del 18 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 28 de enero de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Registro Público,

J. E. Barria A.

L. 34309

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 325, Asiento 53,939 del Tomo 227 de la Sección de Personal Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Ricardo Shipping Corporation."

Que al Folio 286, Asiento 100,665 del Tomo 455 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"3. Por la presente se declara disuelta la referida "Ricardo Shipping Corporation", a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 291 del 24 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 8 de febrero de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General el Registro Público,

J. E. Barria A.

L. 42366

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 171, Asiento 56.868 del Tomo 254 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Isla Colón Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 223, Asiento 86,541 del Tomo 449 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº

2859 de diciembre 13 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y treinta minutos de la tarde del día de hoy, veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

L. 31,604 Subdirector General del Registro Público.
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 25, Asiento 61,705 del Tomo 281 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Mondonedo Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 218, Asiento 98,521 del Tomo 449 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2840 de diciembre 13 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

L. 31603 Subdirector General del Registro Público.
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 231, Asiento 82,960 del Tomo 380 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Marcelebro Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 564, Asiento 97,088 del Tomo 442 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2836 de diciembre 13 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 18 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y quince minutos de la mañana del día de hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 31597 Subdirector General del Registro Público.
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 582, Asiento 80,533 del Tomo 375 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Pansteel Incorporated".

Que al Folio 30, Asiento 99,655 del Tomo 455 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que "Pansteel Incorporated" suspenda de inmediato toda actividad y sea disuelta desde esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2523 de noviembre 16 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 26 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy 27 de diciembre de 1962.

José Guerrero G.,

L. 31,610 Subdirector General del Registro Público.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, Suplente Ad-hoc., por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de José de la Rosa Bernal y Eligio Bernal, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

VISTOS:—

En virtud de lo cual, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, Suplente Ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que están abiertos los juicios de sucesión intestada de José de la Rosa Bernal, desde el día 5 de noviembre de 1952 y de Eligio Bernal, desde el día 16 de abril de 1952 fechas en que ocurrieron sus defunciones;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Cándida Bernal de Carteret en su calidad de hija del primero y de nieta del segundo, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese. (fdo.) Leticia Vincensini, (fdo.) Guillermo Morón A., Secretario ad-hoc.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 14 de febrero de 1963.

El Juez,

El Secretario Ad-hoc.,

LETICIA VINCENSINI.

L.43109 Subdirector General del Registro Público.
(Única publicación)

Guillermo Morón A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José María Batista Rujano se ha dictado el siguiente auto que dice así, en lo pertinente:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:—

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara, que José Mena Batista, varón, panameño, casado, mayor de edad, número 9-112-2417, es también heredero, sin perjuicio de terceros, del causante José María Batista o Rujano, en su calidad de hijo de éste y en las mismas condiciones de los ya declarados como tales en el auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta.

Cumpla la parte interesada la obligación de publicar los Edictos correspondientes.

Notifíquese y cópiese.—Efraín Vega.—Victor R. Pa.

Por tanto, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por el término de veinte días hábiles, y copia del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación en forma legal.

Santiago, 22 de febrero de 1963.

El Juez,

EFRAIN VEGA.

El Secretario,

Victor R. Pedraza.

L. 2,785

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Darién, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Maximiliano Escobar Vargas, se ha dictado auto de declaratoria de herencia, cuya fecha y parte resolutive, son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Darién.—La Palma, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

VISTOS:—

Por las anteriores razones, el Juez Primero del Circuito de Darién, oído el concepto del señor Fiscal del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que queda abierto en este Tribunal el juicio de sucesión ab-intestato de Maximiliano Escobar Vargas desde las seis y treinta (6:30) de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos (1962), hora y fecha en que ocurrió su defunción en La Palma, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, de esta jurisdicción del Circuito.

2º Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, María del Rosario González Murillo viuda de Escobar, en su calidad de cónyuge superstita, y sus hijas Concepción Escobar González, Rosa Eviterba Escobar González, Emelda Casilda Escobar González y Judith Rosario Escobar González; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el y, póngase en conocimiento del público por medio de un Edicto Emplazatorio en la forma y términos perentorios indicados por el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.

El Juez (fdo.) Juan B. Carrión.—El Secretario (fdo.) F. Cañizalez E."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez de la mañana; y, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, en la Gaceta Oficial, por una sola vez, y en un periódico de circulación, por tres veces consecutivas.

La fijación del presente Edicto Emplazatorio, es por el término de veinte (20) días.

La Palma, 26 de noviembre de 1962.

El Juez,

JUAN B. CARRION.

El Secretario,

Felix A. Cañizalez E.

L. 31026

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Eloy Mojica, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicada en Trinidad, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 15 Hect.

2,440 m2. equivoos hectáreas con dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno nacional.

Sur: Rafael Martín, camino de servidumbre y escuela Agrícola.

Este: escuela de Agricultura, terreno nacional y

Oeste: río Trinidad.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dolga Romero de Medina.

L. 42,336

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Ameglio Velásquez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Buenos Aires, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, de una extensión superficial de 68 Hect. 9,700 m2. (sesenta y ocho hectáreas con nueve mil setecientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: tierras nacionales y quebrada Estillero;

Este: terrenos nacionales y Eufemio Manchaca; y

Oeste: Marín Eusebia Vega, servidumbre de tránsito, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince días calendarios, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dolga Romero de Medina.

L. 42,328

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que Joaquín Villanueva, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de una extensión superficial de 34 Hect. 5,120 m2. (treinta y cuatro hectáreas con cinco mil ciento veinte metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno nacional;

Sur: camino a Bejuco;

Este: Ansablón Montenegro; y

Oeste: camino al Rincón.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficial de Tierras,

HECTOR SPENCER.

Dalys Romero de Medina.

L. 42,187

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 45

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hermógenes Ríos R., ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, de una extensión superficial de ocho mil trescientos metros cuadrados (8,300 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino que conduce a Campana, Eulalio Samaniego;

Sur: Hermógenes Ríos R.;

Este: Eulalio Samaniego y Constantino González; y Oeste: camino que conduce al Cerro.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 42,329

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Armuelles, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, vecino del Distrito de Soná, y portador de la cédula de identidad personal número 4-AV-117-763, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación, del globo de terreno baldío nacional denominado "Tobalico", ubicado en el distrito de Soná, y de una superficie de veintiocho hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (28 hect. 3,200 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Potrero de Luis Sánchez y terrenos del solicitante;

Sur: tierras nacionales y terrenos de Vicente González;

Este: Mensura de Basilio Rodríguez y otros; y, Oeste: Río Tobalico y Quebrada sin nombre.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto por el término legal en esta Administración; otra copia se fijará en la Alcaldía del Distrito de Soná, por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la ciudad capital y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público en general, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de enero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas y

Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo

L. 40363

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Madrid, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad número 4 AV-38-142, vecino del Distrito de Gualaca, soltero, por intermedio del Licenciado Basilio C. Duff, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 1 AV-7-862, de este vecindario, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en Mata Rica, Distrito de Gualaca, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas con siete mil cien metros cuadrados (59 hect. 7,100 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Río Gualaca y Esti; y Armando Ross.

Sur: Eufemia Chávez, Clemente Del Cid, Julián Morales y Manuel Estribi J.

Este: Manuel Estribi Jurado y Armando Ross.

Oeste: Río Gualaca y Esti unidos.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 5 de Marzo de 1963.

El Admor. Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 39000

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonidas Saavedra Espino, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad número 7-11-368, casado en el año de 1950, vecino de esta ciudad, por intermedio del Licenciado Basilio C. Duff, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad número 1 AV-7-862, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "El Cerro", Distrito de David, con una superficie de quince hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (15 hect. 3,800 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Finca 1458 y callejón.

Sur: Finca 1458.

Este: Pineda y hermanos.

Oeste: 1458 (finca).

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, y en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 5 de Marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 38999

(Única publicación)